

CIUDADANA  
PRESIDENTA Y DEMÁS RECTORES DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SU DESPACHO.-

**HENRIQUE CAPRILES RADONSKI**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 9971.631, en mi condición de candidato a Presidente de la República en las pasadas elecciones celebradas el 14 de abril de 2013 acudo ante ustedes a fin de ratificar la solicitud contenida en nuestra comunicación de fecha 14 de mayo de 2013, presentada ante ese organismo, a fin de preservar todo el material electoral, físico y electrónico, de la elección presidencial del 14 de abril de 2013. De manera especial, requerimos la preservación de la información electrónica que reposa en la memoria removible (o “pen drive”) de las máquinas de votación de la elección del 14 de abril, visto que la data contenida en esa memoria es fundamental de cara a las diversas solicitudes que se han formulado ante ese Consejo y, en especial, de cara a los recursos contencioso-electorales que rielan ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

Los fundamentos de esta petición son los siguientes:

1. De acuerdo con el cronograma electoral de la elección del 14 de abril y la práctica administrativa de ese Consejo, próximamente se llevará a cabo la llamada “Auditoría de Repliegue” que, entre otros aspectos, supone borrar la memoria extraíble o “pen drive” de las máquinas de votación empleadas en la elección del 14 de abril.
2. Sin embargo, esa información electrónica, que contiene el registro original del acto de escrutinio según fue registrado por las máquinas de votación, es parte fundamental de las

diversas solicitudes de información que han sido formuladas ante ese Consejo Nacional Electoral. En especial, esa información electrónica es fundamental de cara a los distintos recursos contencioso-electorales que, como conoce ese Consejo, cursan ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia y en los cuales se impugnan diversos actos relacionados con la elección en referencia. Dentro de esas impugnaciones que cursan ante la Sala Electoral está la impugnación de la elección formulada por el ciudadano Henrique Capriles Radonski (expediente N° AA70-E-2013-000025) y la impugnación de votaciones y actas electorales presentada por la Mesa de la Unidad Democrática (expediente N° AA70-E-2013-000028). Para esas impugnaciones judiciales, el registro electrónico original de la máquina, que consta en las mencionadas memorias removibles, constituye una prueba fundamental.

3. Esa información electrónica es parte del material electoral que, en los términos de los artículos 166 y siguientes de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, debe ser resguardado por ese Consejo Nacional Electoral. De acuerdo con el artículo 169 ejusden, en caso de mediar impugnación en sede administrativa o judicial, ese material **no podrá ser destruido o alterado**. Con fundamento en esa norma solicitamos a ese Consejo Nacional Electoral **se sirva preservar, inalterado, todo el materia electoral de la elección del pasado 14 de abril, tanto físico como electrónico, incluyendo por ello la información contenida en la memoria removible de las máquinas de votación.**

4. De manera específica, solicitamos que la información contenida en las memorias removibles sea preservada intacta, sin que se manipule tal elemento, por ejemplo, traspasando su contenido a otro respaldo electrónico. Por ello, requerimos que cualquier procedimiento que pretenda implementarse para trasladar la información de esas memorias a otros soportes, sea suspendido, para dar así cumplimiento al citado artículo 169; y de

hacerse el mismo sea previo a la elaboración de un procedimiento acordado por los representantes de todos los candidatos que participaron en la selecciones presidenciales del 14 de abril de 2013, y en presencia de los mencionados representantes de modo tal que auditen y validen los resultados de esa operación.

A los fines legales pertinentes, indicamos la siguiente dirección: Avenida Principal de Colinas de Bello Monte, Edificio VIVEL, Piso 3, Oficina 3-B, Municipio Baruta, estado Bolivariano de Miranda, República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, a los 03 días del mes de junio de 2013.

